

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 3 de julio de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso instaurado por JESÚS MEDINA en contra de COLPENSIONES. Sírvase proveer.

La secretaria,

LIGIA AMELIA VÁSQUEZ CEBALLOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, 3 de julio de 2020.

En atención al estado en el que se encuentra el presente proceso y teniendo en cuenta que obra en el expediente la resolución No. SUB313200 del 15 de noviembre de 2019 expedida por COLPENSIONES en la que se indica que el demandante ingresó a nómina de pensionados en diciembre de 2019 la cual fue pagada en enero de 2020 y, aunado a ello, fueron canceladas las costas del proceso ordinario mediante título judicial No. 469030002411062 por valor de \$1.000.000, se

DISPONE

REQUERIR a la parte demandante para informe al Despacho los conceptos que la demandada COLPENSIONES le adeuda, con el fin de continuar con el presente proceso, so pena de archivo de las presentes diligencias por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARTIZA LUNA CANDELO

EJECUTIVO
DEMANDANTE: JESUS MEDINA
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 2019-654